

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	MACROPROCESO ESTRATEGICO	ME-IE-CI-03	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		FECHA 05/05/2009
	PROTOCOLO DE COMUNICACIONES INTERNAS		VERSI ÓN 1

ACTA DE REUNION

Fecha: 13 septiembre del 2017	Hora de inicio: 8:00 AM	Hora de finalización: 09:00 A.M
LUGAR: secretaria Juridica del Departamento.	RESPONSABLE DE LA REUNION Secretaria Técnica del Comité-Secretaría Jurídica	
SESION COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA	ACTA No. 019 de 2017	

PARA: MIEMBROS PERMANENTES DEL COMITÉ DE CONCILIACION

*Dr. EDGAR ANDRES PALLARES DIAZ, secretario de Gobierno.
Dr. JULIO CESAR SILVA RINCON, Secretario de Planeación Departamental
Dr. SONIA ARANGO MEDINA, Secretaria General.
Dr. VICTORIA MARGARITA SANCHEZ AYALA, Secretaria Jurídico
Dr. MARTIN ALFONSO MARTINEZ VALERO, Secretario de Hacienda
Departamental*

.INVITADA PERMANENTE

*Dra. MARY LUZ LIZARAZO TELLEZ
Jefe Control Interno de Gestión*

INVITADOS

*Dra. María Fabiola Cáceres Peña
Secretaria de Educación.
Dra. Cecilia Duran Jaimes
Alta consejera para la Educacion Superior
Despacho de la secretaria de Educacion.
Dra. Carmen Lucero Yáñez Rabelo.
Abogado externo de la secretaria de Educacion.
Dra. Doris Portilla Sierra
Profesional especializada de la secretaria Juridica.
Dra. JANNETH PATRICIA RONCANCIO RODRIGUEZ
Secretaria Técnica del Comité de Conciliación
Dr. José Ramón Escalante Sánchez
Apoyo secretaria Juridica- comité de conciliación.*

1. Verificación de Quórum.
2. Informe para el pago de una acreencia que tiene el Departamento Norte de Santander a favor de la Universidad de Pamplona por la suma de \$ 239.283.040.
3. Socialización del informe de la auditoría realizada por la oficina de Control interno de Gestión, lo que corresponde al segundo semestre del año 2016.
4. Concepto emitido por la doctora Doris Portilla Sierra profesional especializado de la secretaria Jurídica. Por concepto de prima de servicios dentro de los radicados (751-2014-00045- CARLOS ENRIQUE VILLAMIZAR), (006-2014-00857- MARCELA CEBALLOS LONDONO), (001-2014-00803. ALVARO EDISON MARTINEZ)
5. Proposiciones y varios
6. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	MACROPROCESO ESTRATEGICO	ME-IE-CI-03	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		FECHA 05/05/2009
	PROTOCOLO DE COMUNICACIONES INTERNAS		VERSI ÓN 1

ACTA DE REUNION

Fecha: 13 septiembre del 2017	Hora de inicio: 8:00 AM	Hora de finalización: 09:00 A.M
LUGAR: secretaria Juridica del Departamento.	RESPONSABLE DE LA REUNION Secretaria Técnica del Comité-Secretaría Jurídica	
SESION COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA	ACTA No. 019 de 2017	

Se hace la aclaración que por motivos de no estar presente en el día de ayer 12 de septiembre la doctora Sonia Arango Medina- secretaria General de la Gobernación del Norte de Santander por encontrarse en las Olimpiadas de la Ciudad de Cartagena y como se va a tratar el tema sobre el informe de socialización de la auditoria de la Oficina de Control Interno, es importante la presencia de todos los integrantes del Comité de Conciliación y por esta razón nos estamos reuniendo hoy 13 de septiembre a las 8:00 am, para dar inicio a la sesión del día de hoy.

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Revisada la asistencia se encuentran presentes los siguientes miembros del comité de conciliación del Departamento Norte de Norte de Santander:

PARA: MIEMBROS PERMANENTES DEL COMITÉ DE CONCILIACION

Dr. EDGAR ANDRES PALLARES DIAZ, secretario de Gobierno.

Dr. JULIO CESAR SILVA RINCON, Secretario de Planeación Departamental

Dr. SONIA ARANGO MEDINA, Secretaria General.

Dr. VICTORIA MARGARITA SANCHEZ AYALA, Secretaria Jurídico

Dr. MARTIN ALFONSO MARTINEZ VALERO, Secretario de Hacienda

Departamental

.INVITADA PERMANENTE

Dra. MARY LUZ LIZARAZO TELLEZ

Jefe Control Interno de Gestión

Toma la palabra la doctora Janeth Patricia Roncancio Rodríguez informa a los miembros de los oficios de la gestión que ha realizado respecto del Comité de conciliación a las dependencias que a continuación relaciono:

Relación de proyección del Decreto “Por medio del cual se modifica el decreto 0055 del 2004 por el cual se creó el comité de conciliación en el Departamento Norte de Santander y se dictan otras disposiciones, oficio que fue enviado a la Secretaria General del Departamento Norte de Santander bajo el radicado número 2017-840-117962-2 del día 18 de agosto del año 2017, para que fuera enviado a la doctora Susana Buitrago para su concepto.

En el día 7 de septiembre por medio de oficio enviado por parte de la doctora Sonia Arango con radicado número 2017-840-122059-2 del día 8 de septiembre allegó concepto emitido por la doctora Susana Buitrago a la secretaria jurídica del Departamento del que se dará lectura en el día 13 de septiembre en la sesión del comité de conciliación y a la vez se dará lectura al nuevo proyecto que redacto la doctora Susana Buitrago “ POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN LOS DECRETOS DE CREACION (00055 DE FEBRERO 10 DEL 2004) Y DE REORGANIZACION (000175 DEL 7 DE MARZO DEL

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	MACROPROCESO ESTRATEGICO	ME-IE-CI-03	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		FECHA 05/05/2009
	PROTOCOLO DE COMUNICACIONES INTERNAS		VERSI ÓN 1

ACTA DE REUNION

Fecha: 13 septiembre del 2017	Hora de inicio: 8:00 AM	Hora de finalización: 09:00 A.M
LUGAR: secretaria Juridica del Departamento.	RESPONSABLE DE LA REUNION Secretaria Técnica del Comité-Secretaría Jurídica	
SESION COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA	ACTA No. 019 de 2017	

2008) DEL COMITÉ DE CONCILIACION DE DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" (de esta información no se las hice llegar. Se las entrego en el día de hoy 13 de septiembre del 2017. (Entregó concepto dado por la doctora Susana Buitrago- 4 folios, el decreto ya corregido por parte de la doctora Susana Buitrago- 5 folios. Respecto a este punto se toma la palabra la doctora Sonia Arango Medina- secretaria General de la Gobernación la cual le da lectura al Decreto en mención y es aprobado por todos los miembros del Comité de conciliación y se le solicita a la secretaria Técnica del Comité de conciliación que sea enviado al señor Gobernador para su firma.

Remisión de acuerdos internos 01 y 02 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONCILIACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y "POR EL CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS PARA SURTIR LA REVOCATORIA DIRECTA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL",, sobre esto se le envío a la doctora Sonia Arango Medina- Secretaria General de la Gobernación bajo el radicado número 2017-840-11958-2 para que fuera enviado a la doctora Susana Buitrago pero a la fecha no han dado respuesta.

Con radicado número 2017-840-120607-2 del día 1 de septiembre se envío a cada uno de los miembros del comité de conciliación el informe de auditoría de conciliación del segundo semestre del año 2016, realizado por la doctora Jennifer Paola Pineda Meza, profesional de la oficina de Control Interno de Gestión(acta 019) .

En la convocatoria ordinaria radicada bajo el número 2017-840-121972-2 de fecha 7 de septiembre del 2017, se hizo llegar en 4 folios las respuestas de la auditoria que realizo control interno de Gestión (4 folios).

Con oficio que fue radicado bajo el número 2017-840-121384-2 del día 4 de septiembre dirigido a la doctora Mary Luz Lizarazo Tellez- jefe de control interno de Gestión donde se informa que en el próximo comité a realizarse el día 12 de septiembre se Dara lectura y socialización del informe de gestión del comité de conciliación del segundo semestre del año 2016.

Con oficio radicado bajo el número 2017-840-121233-2 se le envía oficio a la doctora María Fabiola Cáceres Peña- secretaria de Educacion, en el cual se le invita para que nos termine de socializar lo relacionado con la retroactividad de cesantías del personal Administrativo pago con recursos del sistema General de participaciones para que asistan el día 26 de septiembre que es el próximo comité.

Con oficio radicado bajo el número 2017-840-122305-2 del dia 8 de septiembre se le solicitaron a todos los abogados de planta y contratistas hacer llegar antes del 20 de septiembre para presentar al comité el día 26 de septiembre todo lo que tengan pendiente sobre acciones de repetición y se envió los formatos.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	MACROPROCESO ESTRATEGICO	ME-IE-CI-03	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		FECHA 05/05/2009
	PROTOCOLO DE COMUNICACIONES INTERNAS		VERSI ÓN 1

ACTA DE REUNION

Fecha: 13 septiembre del 2017	Hora de inicio: 8:00 AM	Hora de finalización: 09:00 A.M
LUGAR: secretaria Juridica del Departamento.	RESPONSABLE DE LA REUNION Secretaria Técnica del Comité-Secretaría Jurídica	
SESION COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA	ACTA No. 019 de 2017	

Con oficio radicado bajo el número 2017-840-122324-2 de fecha 9 de septiembre se le envío a los abogados doctora Mabel Arenas Rivera, Dr. Carlos Yesid Jaimes Reina, Dr. Luis Eduardo Agudelo Jaramillo, con el objetivo de que rindan informe actualizado a fecha 16 de septiembre del año 2017, sobre las acciones de repetición que ellos actualmente llevan y se les solicito hacerlo llegar al correo electrónico de la secretaría Técnica del Comité de conciliación antes del 18 de septiembre para hacerlo llegar a los miembros del comite para su conocimiento al comite que se realizara el día 26 de septiembre del año 2017.

Oficio que se le envío bajo el radicado número 2017-840-122670-2 a la doctora Ruth Xiomara Rodríguez- sobre pagos realizados a sentencias del año 2016-2017, para presentarlo al comité el día 26 de septiembre del año 2017.

2. Informe para el pago de una acreencia que tiene el Departamento Norte de Santander a favor de la Universidad de Pamplona por la suma de \$ 239.283.040

Toma la palabra la doctora Carmen Lucero Yañez Rabelo, abogada externa de la secretaría de Educacion quien expone lo relacionado con el concepto emitido por la doctora Cecilia Duran Jaimes, Alta Consejera para la Educacion Superior del Despacho de la Secretaria de Educacion del Departamento Norte de Santander:

De la manera más atenta y respetuosa se les solicita la inclusión el pago de una acreencia que tiene el Departamento a favor de la Universidad de Pamplona por la suma de \$239.283.040 dentro de proposiciones y varios de la sesión del Comité que se lleva a cabo el próximo 29 de Agosto.

Esta acreencia viene de los convenios de cooperación interinstitucional que la administración departamental celebra para los programas de subsidios de becas se que permite el acceso de los estudiantes menos favorecidos de los niveles 1 y 2 del sisben, cuyos requisitos están contenidos en el Decreto Nro. 000194 del 22 de marzo del 2.013.

Para el primer semestre de la vigencia 2016 se suscribió el convenio Nro. 00119 de fecha 29 Junio por valor de \$265.840.465 quedando al día el pago de los beneficiarios de este programa para este primer semestre de dicha vigencia.

Para el segundo semestre por falta de recursos no se pudo suscribir a tiempo el convenio que amparara el compromiso, sin embargo en virtud de garantizar el derecho a la educación de los jóvenes beneficiarios del programa, se habilito con la Universidad que se mantuviera el subsidio; es decir que a la fecha el Departamento adeuda a la Universidad de Pamplona la suma de \$239.283.040 por conceptos antes mencionados.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	MACROPROCESO ESTRATEGICO	ME-IE-CI-03	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		FECHA 05/05/2009
	PROTOCOLO DE COMUNICACIONES INTERNAS		VERSI ÓN 1

ACTA DE REUNION

Fecha: 13 septiembre del 2017	Hora de inicio: 8:00 AM	Hora de finalización: 09:00 A.M
LUGAR: secretaria Juridica del Departamento.	RESPONSABLE DE LA REUNION Secretaria Técnica del Comité-Secretaría Jurídica	
SESION COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA	ACTA No. 019 de 2017	

De esta forma debiéndose este recurso a la Universidad de Pamplona y ante las reiteradas solicitudes de la misma para que se dé cumplimiento a la obligación, se solicita al comité se estudie la posibilidad de viabilizar una transacción o una conciliación prejudicial que seria los dos únicos medios idóneos a través de los cuales se pueda dar cumplimiento a la obligación.

Para conocimiento del comité se acompaña copia del convenio primer semestre 2016, copia de los listado de los beneficiarios segundo semestre, Factura Original Nro. 586 por valor de \$239.283.040.

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONCILIACION POR UNANIMIDAD TOMAN LA DECISION DE QUE SE REALICE UNA SOLICITUD DE CONCILIACION CONJUNTA ANTE LA PROCURADURIA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE PREVENIR EL DAÑO A LA ENTIDAD PUBLICA DEBIDO A QUE SE CUENTAN CON LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA PAGAR LA DEUDA Y SE VA A PAGAR SOLO AL CAPITAL EL ADEUDADO, DE IGUAL FORMA SE CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2017.

3. Socialización del informe de la auditoría realizada por la oficina de Control interno de Gestión, lo que corresponde al segundo semestre del año 2016.

En este la Secretaria Técnica presento una proyección de borrador de las observaciones al informe preliminar de auditoría al Comité de Conciliación del segundo semestre de 2016, interviene el Dr ANDRES PALLARES Secretario de Gobierno quien manifiesta que se debe responder al informe haciendo descargos respectivos enfatizando en los siguientes temas.

1. Políticas de prevención del daño antijurídico
2. Conceptos de abogados
3. Tipologías de casos
4. Desorden de archivos
5. Acciones de repetición

Toma la palabra el Dr. Julio Cesar Silva Rincón Secretario de Planeación Departamental quien manifiesta que se debe responder punto por punto al informe de auditoría con el fin de hacer las observaciones a los presuntos hallazgos, propone a los miembros del comité que a través de la Secretaría Técnica proyectemos un informe con los descargos y las observaciones que se deben realizar al informe preliminar con el fin de subsanar en el informe final de auditoría. Manifiesta que se tenga en cuenta para las observaciones lo siguiente.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	MACROPROCESO ESTRATEGICO	ME-IE-CI-03	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		FECHA 05/05/2009
	PROTOCOLO DE COMUNICACIONES INTERNAS		VERSI ÓN 1

ACTA DE REUNION

Fecha: 13 septiembre del 2017	Hora de inicio: 8:00 AM	Hora de finalización: 09:00 A.M
LUGAR: secretaria Juridica del Departamento.	RESPONSABLE DE LA REUNION Secretaria Técnica del Comité-Secretaría Jurídica	
SESION COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA	ACTA No. 019 de 2017	

1. Politicas de daño antijuridico
2. Firma de conceptos abogados
3. Tipologias de casos insiste en prevencion del daño antijuridico
4. Definir lineas de defensa tecnica con relacion a liquidacion retroactividad de cesantias
5. Acciones de repeticion
6. Ley de archivos

La Dra. Sonia Arango Medina Secretaria General coadyuva la proposición de los anteriores intervinientes y solicita que se dé respuesta al informe de auditoría punto por punto debido a que se encuentra inconsistencia en el mismo.

La Dra. Victoria Margarita Sánchez Ayala, manifiesta que como secretaria jurídica el informe preliminar de auditoría contiene hallazgos solo de forma que no comprometen en nada los recursos públicos del departamento y que la defensa judicial se ha realizado con la mayor diligencia.

Los miembros del Comité por unanimidad proponen que se proyecte un documento con los descargos y observaciones al informe preliminar de auditoría con tiempo a lunes 18 de septiembre de 2107 con el fin de los miembros revisarlo y posteriormente ser presentado en la próxima sesión ordinaria del Comité a la titular de oficina de control interno de gestión para que se presente el informe final con las subsanaciones respectivas.

- 4. Concepto emitido por la doctora Doris Portilla Sierra profesional especializado de la secretaria Jurídica. Por concepto de prima de servicios dentro de los radicados (751-2014-00045- CARLOS ENRIQUE VILLAMIZAR), (006-2014-00857- MARCELA CEBALLOS LONDOÑO), (001-2014-00803. ALVARO EDISON MARTINEZ**

Toma la palabra la doctora Doris Portilla Sierra, profesional especializada de la secretaria Jurídica el cual expone lo siguiente:

CONCILIACIÓN JUDICIAL ART. 180 C.P.A.C.A.	
DEMANDANTES Apoderado:	1. ALVARO EDISON MARTINEZ radicado:001-2014-00803 2. MARCELA CEBALLO LONDOÑO radicado:006-201400857 3. CARLOS ENRIQUE VILLAMIZAR radicado:751-20014-00045

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	MACROPROCESO ESTRATEGICO	ME-IE-CI-03	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		FECHA 05/05/2009
	PROTOCOLO DE COMUNICACIONES INTERNAS		VERSI ÓN 1

ACTA DE REUNION

Fecha: 13 septiembre del 2017	Hora de inicio: 8:00 AM	Hora de finalización: 09:00 A.M
LUGAR: secretaria Juridica del Departamento.	RESPONSABLE DE LA REUNION Secretaria Técnica del Comité-Secretaría Jurídica	
SESION COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA	ACTA No. 019 de 2017	

DEMANDADOS	NACION –MIN EDUCACION – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
-------------------	--

FECHA AUDIENCIA:

RESPONSABILIDAD DE LA FICHA Y APODERADO: Abogado. DORIS PORTILLA SIERRA

JUZGADO:	SEPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE CUCUTA
HECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL	

PROCESOS JUDICIALES DE RECLAMACIÓN DE LA PRIMA DE SERVICIOS A DOCENTES

Los docentes **Álvaro Edison Martínez, Marcela Ceballos Londoño y Carlos Enrique Villamizar** han venido laborando como docente del ente territorial departamental y han percibido sus prestaciones social y económicas como es el pago de la prima de vacaciones y la prima de navidad excluyendo el pago de la prima de servicios.

PRETENSIONES:

Que se declaren la nulidad de los oficios expedidos por la secretaría de educación del departamento donde se negó el reconocimiento y pago de la prima de servicios a los docentes **Álvaro Edison Martínez, Marcela Ceballos Londoño y Carlos Enrique Villamizar** de conformidad con lo ordenado en la ley 91 de 1989 y el decreto 1042 de 1978

ANÀLISIS Y CONCEPTO

El departamento en las contestaciones se opuso a las pretensiones de los demandantes argumentando la inexistencia del derecho objeto de reclamación y la existencia de normatividad que excluye a los docentes del pago de la prima de servicios efectuando las siguientes precisiones jurídicas:

El régimen prestacional de los educadores estatales es el establecido en la Ley 91 de 1989, en la Ley 60 de 1993 y la ley 115 de 1994 y demás normas concordantes así en La Ley 91 de 1989 en su artículo 15 consagró como marco normativo para la liquidación de prestaciones económicas y sociales del personal docente nacional y nacionalizado

Asimismo, el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 104 literal b en forma perentoria excluye al personal docente del pago de la prima de servicios.



ACTA DE REUNION

Fecha: 13 septiembre del 2017	Hora de inicio: 8:00 AM	Hora de finalización: 09:00 A.M
----------------------------------	-------------------------	---------------------------------

LUGAR: secretaria Juridica del Departamento.	RESPONSABLE DE LA REUNION Secretaria Técnica del Comité-Secretaría Jurídica
---	--

SESION COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA	ACTA No. 019 de 2017
--	----------------------

Que, al precitado artículo 104 se le surtió control de legalidad, ante la honorable Corte Constitucional, Tribunal este que mediante sentencia C- 566 de 1997 lo declara EXEQUIBLE es decir conforme a derecho.

Es importante resaltar Que, la prima de servicios fue creado para el personal docente tan solo para el año 2014, a través del Decreto 1545 de 2013, que en el Decreto de creación de la prima de servicios para el personal docente, en ningún de sus apartes se estableció pago de retroactividad alguna por este concepto, ante lo cual, es dable concluir que el derecho a la prima de servicios nace a la vida jurídica para el personal docente a partir de la vigencia del Decreto 1545 de 2013

Conforme a las disposiciones antes citadas, la secretaría de educación departamental en las respuestas a los oficios dados a los docentes en mención se encontraron ajustados a las disposiciones normativas vigentes.

UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA CE-SUJ2-15001-33-33-010-2013-00134-01radicado interno (3828-14) calendada el 14 de abril de 2016

Argumentos para su no reconocimiento Que el Decreto Ley 1042 de 1978, en su artículo 104, excluyó expresamente a los docentes oficiales de su aplicación, por lo que no tienen derecho a la prima de servicios creada en el artículo 48 de dicho estatuto. Que la Ley 91 de 1989, en ninguno de sus apartes crea, reconoce o extiende a favor de los docentes oficiales, la prima de servicios creada por el Decreto Ley 1042 de 1978 para los empleados públicos del orden nacional. Que la intención o voluntad del legislador al expedir la Ley 91 de 1989, no era la de crear o reconocer la prima de servicios a favor de los docentes oficiales, sino la de unificar su régimen a partir de 1990, por lo que la interpretación correcta del parágrafo 2 del artículo 15 de dicha norma, es la de respetar los derechos adquiridos de los maestros nacionalizados, antes territoriales, a quienes las entidades territoriales a las que pertenecían les reconocieron dicho beneficio. Que los docentes oficiales del país sólo tienen derecho a la prima de servicios, a partir de 2014, fecha desde la cual el Gobierno Nacional se las reconoció a través del Decreto 1545 de 2013. Vistos puntualmente los argumentos a favor y en contra del reconocimiento de la prima de servicio a favor de los docentes oficiales, se advierte que los cargos de la demanda se resuelven al determinar el correcto sentido del artículo 15 de la Ley 91 de 1989, para lo cual la Sala se auxiliará de las reglas y métodos de interpretación de la ley

Consecuencia de lo anterior debe indicarse que no le asiste derecho alguno a los demandantes al reconocimiento de la prima de servicios.

RECOMENDACIÓN: En criterio el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER no debe proponer fórmula de arreglo alguna, en razón a la sentencia de unificación del Consejo de Estado consejera ponente SANDRA LISSET IBARRA VELEZ

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	MACROPROCESO ESTRATEGICO	ME-IE-CI-03	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		FECHA 05/05/2009
	PROTOCOLO DE COMUNICACIONES INTERNAS		VERSI ÓN 1

ACTA DE REUNION

Fecha: 13 septiembre del 2017	Hora de inicio: 8:00 AM	Hora de finalización: 09:00 A.M
LUGAR: secretaria Juridica del Departamento.	RESPONSABLE DE LA REUNION Secretaria Técnica del Comité-Secretaría Jurídica	
SESION COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA	ACTA No. 019 de 2017	

OIDO Y ANALIZADO TODO LO EXPUESTO POR LA DOCTORA DORIS PORTILLA SIERRA, PROFESIONAL ESPECIALIZADA (e) DE LA SECRETARIA JURIDICA, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DECIDEN POR UNANIMIDAD DE NO LLEGAR A NINGUN ACUERDO CONCILIATORIO TENIENDO EN CUENTA LA SENTENCIA DE UNIFICACION del Consejo de Estado consejera ponente SANDRA LISSET IBARRA VELEZ CE-SUJ2-15001-33-33-010-2013-00134-01 radicado interno (3828-14) calendada el 14 de abril de 2016, referente jurisprudencial en las controversias objeto del reconocimiento de la prima de servicio a los docentes antes de la entrada de la vigencia de la ley 1545 del 2013 .

5. Proposiciones y varios

El Dr. Julio Cesar Silva Rincón secretario de Planeación, propone que como política de los miembros del Comité de Conciliación deciden que cuando haya audiencias para el pago de prima de servicios (apelación) la secretaría técnica del comité expida la siguiente certificación: La suscrita secretaría Técnica del Comité de Conciliación del Departamento Norte de Santander certifica que en sesión del Comité de Conciliación efectuada el día trece (13) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017) cuyas deliberaciones están contenidas en el Acta Nº 019 decidió como política de Defensa Judicial de la Gobernación del Departamento Norte de Santander no efectuar Conciliación alguna cuya pretensión de la demanda sea el reconocimiento de pago de prima de servicios solicitada por los docentes antes de la vigencia del decreto 1545 del 2013 y teniendo en cuenta la sentencia de unificación del Consejo de Estado Consejera ponente SANDRA LISSET IBARRA VELEZ CE-SUJ2-15001-33-33-010-2013-00134-01 radicado interno (3828-14) calendada el 14 de abril de 2016 .

A la vez el doctor Julio Cesar Silva Rincón- secretario de planeación del Departamento solicita a la secretaría Técnica del Comité de conciliación hacer llegar a los miembros del comité todas las certificaciones donde se han fijado líneas de defensa técnica que ha tomado la decisión del Comité para la asistencia a las audiencias en los juzgados.

Una vez agotado el orden del día, los miembros del comité presentes procedieron aprobar el acta de la sesión ordinaria del día 13 de septiembre del 2017.

OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES:

En constancia firman, hoy 13 de septiembre del año 2017.

Dr. EDGAR ANDRÉS PALLARES DÍAZ
Secretario de Gobierno del Departamento

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	MACROPROCESO ESTRATEGICO	ME-IE-CI-03	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		FECHA 05/05/2009
	PROTOCOLO DE COMUNICACIONES INTERNAS		VERSI ÓN 1

ACTA DE REUNION

Fecha: 13 septiembre del 2017	Hora de inicio: 8:00 AM	Hora de finalización: 09:00 A.M
LUGAR: secretaria Juridica del Departamento.	RESPONSABLE DE LA REUNION Secretaria Técnica del Comité-Secretaría Jurídica	
SESION COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA	ACTA No. 019 de 2017	

Dr. MARTÍN ALFONSO MARTÍNEZ VALERO
Secretario de Hacienda del Departamento

Dr. JULIO CESAR SILVA RINCÓN
Secretario de Planeación Departamental

Dra. SONIA ARANGO MEDINA
Secretaría General del Departamento

Dra. VICTORIA MARGARITA SANCHEZ AYALA
Secretaría Jurídica del Departamento

Dra. JANNETH PATRICIA RONCANCIO RODRIGUEZ
Secretaría Técnica del Comité de Conciliación

INVITADA PERMANTE

Dra. MARY LUZ LIZARAZO TELLEZ
Jefe de Control interno de Gestión.

ANEXOS SI (X) NO () Lista de Asistencia		
Elaboró: <i>Janeth Patricia Roncancio Rodríguez, Secretaría Técnica del comité</i>	Revisó: <i>Victoria Margarita Sánchez Ayala.</i>	